



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2012-A/MPSM

Tarapoto, 27 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Martín, como institución representativa de la población sanmartinense reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones residentes o visitantes, que contribuyen a impulsar el desarrollo de la educación, salud, ciencia, o arte de nuestra región.

Que, el excelentísimo Presidente de la República del Perú, **Ollanta Moisés Humala Tasso**, visita nuestra región con motivo de la presentación del “Compromiso Nacional para la Lucha Articulada Contra la Desnutrición Infantil”, que tiene como objetivo principal la reducción porcentual de la desnutrición crónica infantil de nuestro país.

Que, esta oportunidad resulta propicia para distinguir la visita del ilustrísimo líder y fundador del Partido Nacionalista Peruano, y Presidente Constitucional del Perú.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, y ante las consideraciones antes expuestas,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **VISITANTE ILUSTRE** de la ciudad de Tarapoto, al Presidente constitucional de la República del Perú, **OLLANTA MOISÉS HUMALA TASSO**, por su visita a nuestra región; en consecuencia, **DÉSELE** la bienvenida y trato preferencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal Web de la institución para su reconocimiento general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

